



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410,  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE  
BUCARAMANGA Nit. 900.240.018-6.  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR.  
RADICADO: 20001-31-03-003-2020-00091-00  
FECHA: 09 DE JUNIO DE 2023

Asunto: Informe secretarial 16/03/2023

Visto el pase al despacho que antecede y revisado el expediente, se observa en el archivo 38 solicitud del apoderado de la parte activa de darle tramite al recurso de reposición en subsidio de apelación presentado contra el auto del 28 de febrero del 2022, revisado el libelo y el micrositio del Juzgado en la Pagina de la Rama Judicial, se observa que al recurso antes mencionado no se le ha corrido traslado como lo ordena el C.G.P.

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

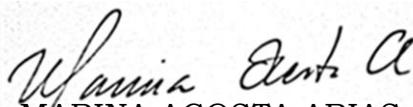
RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria correr traslado del recurso de reposición en subsidio de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra el auto de calenda 28 de febrero del 2022, visible en el cuaderno de medidas cautelares archivo 11.1.

SEGUNDO: Cumplida la anterior orden devuélvase el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

  
MARINA ACOSTA ARIAS

Rad: 20001-31-03-003-2020-00091-00  
MFHG

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE VALLEDUPAR

En estado No. 032 Hoy 13 DE JUNIO DE  
2023 se notificó a las partes el auto que  
antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURAN  
Secretaria